

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION
 calle del Olivo, núm. 11, prin.
MAGISTERIO ESPAÑOL
 SE PUBLICA LOS DIAS
 1. 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.
PRECIOS DE SUSCRICION
 MADRID Y PROVINCIAS.
 Trimestre... 15 rs.
 Semestre... 28 id.
 Año... 54 id.
 ESTANAR.
 Semestre, 70 rs.—Un año, 140 rs.

COLABORADORES: LOS SRES. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José R. de Llanos.....	Universidad de Barcelona.
Juan Chavero.....	Universidad Central.	José Lasso.....	Id. de Salamanca.
Victorio Asaero.....	Id. id.	José Bonarria.....	Escuela de Nobos.
S. Moret y Frodergast.....	Id. id.	Joaquín N. Sureda.....	Id. de Comera.
Santiago de Obisaga.....	Id. id.	Luis N. Uyar.....	Id. id.
C. de la Puerta.....	Id. id.	J. María Lluch.....	Id. Normal Central.
Lázaro Bardas.....	Id. id.	Francisco de P. Rajas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Alfredo Adolfo Camde.....	Id. id.	Ramon Llorca.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Emilio Castelar.....	Id. id.	Manuel N. J. de Gallo.....	Instituto del Notariado.
Tomás Sastor.....	Id. id.	Joaquín María Fernández Cortés.....	Id. de San Isidro.
Federico Brujamon.....	Id. id.	Leocadio Paganzarán.....	Escuela de Arquitectura.
Antonio Casares.....	Id. id.	José Casado de Almir.....	Id. de Pintura y Escultura.
Gerónimo Moret.....	Id. id.	José María Villalón.....	Id. Profesional de Cuba.
Regente Alde.....	Id. id.	Antonio Blasco Ferrandiz.....	Dr. de los E. P. de la Habana.
José de Somoza y Llanos.....	Id. id.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
 calle del Olivo, núm. 11, prin.
DIRECTAMENTE
 ó por carta dirigida al Administrador del periódico
D. TRIFON DE PABLO,
 Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS.
EN CUBA
 el único autorizado para recibir suscripciones es S. A. Ocho Propaganda literaria, calle de O'Byrne, Habana.
 El pago será adelantado en libranza del giro postal, letras de fiscal sobre ó en billetes de fracciones con carta certificada.
 Los anuncios y comunicados á precios convencionales.
 Las cartas que exijan contestaciones deberán ir acompa- ñadas del sobre ó sellos correspondientes para su envío.

SECCION ORGÁNICA.

EJERCICIO PROFESIONAL EN ESPAÑA.

I.

¿Han habido aquellos benditos tiempos que no sufrieron las consecuencias de aventuradas reformas, y en los cuales el sentido común más imperio ejercía y la conciencia se recataba con falsos disfraces. Malos, muy malos tiempos son aquellos en que todo pónese en duda, y en que se ensayan utopías y desvaríos; reformas inconcebibles, al menos, y por lo que, después de que los innovadores tropiezan aquí, caen allí, torgan á caer tras de ellas carreras, conducen al abismo del precipicio lo que mejor direccion debieran dar y gracias si un desengaño les hace volver á los caminos que abandonaron. El ejercicio profesional en España, entraña una cuestión de la más alta trascendencia, y tan mal definida hoy como se encuentra y tales los riesgos que corre por ello la sociedad, que ántes de que los males se hicieran sentir más bien se preveniesen y diérase trazas de mejorarlo. Que cada cual puede profesar los conocimientos que á sus fines sean con sus tendencias es innegable, como el ejercicio de cualquier profesion no debería tener límite alguno, ni para él exigirse condiciones de ninguna especie, si los intereses de la Sociedad no los impusieran con intento previsor y sólidos fundamentos. Pero no faltan imaginaciones calenturientas, que quieren dar al traste con todos los títulos, con todas las garantías que las más cultas Naciones demandan por el bien público y general interés, pues no escasean políticos aturullados, sabios improvisados, políticos sin política, que á la más conocida de la ciencia del Gobierno lo que han oído pasar disfrazados con la máscara de la competencia por los salones de las Corporaciones sábias, que sostengan las ideas absurdas ideas. Así se explica como toda innovacion, por descabellada que sea, cuanto más mejor, cuantas observaciones aparecen como enemigas de las trabas necesarias que la sociedad se ha impuesto, cuanto simula romper con la tradición, es aceptado con sin igual calor y reconocido como ferrocarril manantial de ese progreso, que cual caudaloso río se fertiliza con su paso la Nación toda. Entre estas aberraciones, entre estas aspiraciones insensatas, descuella la de que la libertad debese absoluta, que el Estado no tiene que intervenir para nada en la Instrucción, y que cada uno puede enseñar lo que bien le parezca. Con estas tendencias se ha proclamado la libertad de enseñanza. Con sobra de razones y de pruebas ya hoy se le puede juzgar por sus resultados de tal manera, que ellos mismos no oculten el valor de sus autores, los cuales han demostrado plenamente que la enseñanza les es desconocida, y según dicen los que se las echan de entendidos en política, tampoco lo que es la libertad comprenden. La libertad de enseñanza, tal como hoy se entiende en esta Nación, descomponese la armonía que debía existir en el prudente ejercicio de todas las profesiones, pues la libertad—consignacion de la idea de que el Estado no debe intervenir en la Instrucción pública—no se comprende sino que ántes se establezca la libertad de profesion. A ello se tiende de un modo vergonzante, prostituyen-

do una de las más principales atenciones del Estado por crearla de él ajena, según los políticos de pacotilla. El sabio Humboldt juzgó sus escritos acerca de estas ideas esplanadas durante su juventud, no tolerando jamás su impresion, y Sir John Russell hizo triunfar la intervencion del Estado en la enseñanza, considerándola como un servicio público, pues que el acto de formar los ciudadanos es el más elevado y el de más grande trascendencia. Pero estas autoridades nada significarian para los que han proclamado la libertad de enseñanza encaminada á realizar las falsas teorías, y por el propio motivo han reparado, que surgian inevitablemente dificultades, que debieran haberse precavido. Con la libertad de enseñanza se encuentran perjudicados notablemente los que se dedicaban á la profesion del Magisterio, y para cuyo ejercicio se les habia impuesto la obligacion de adquirir ciertos títulos. La profesion del Magisterio es como cualquiera otra; en el terreno privado no hay Gobierno que pueda impedir su libre ejercicio, como no priva el de las demás; pero cuando se ejerce con carácter público, como las otras, más aún, debería ser vigilada con gran cuidado y exigir para ella previas condiciones, pues el Estado en nombre de los altos intereses sociales, debe velar porque el ejercicio profesional cualquiera que este sea, este garantido con pruebas de idoneidad, que nosotros creemos enteramente necesarias. Y á los que digan la tan repetida frase de que los títulos no dan ciencia, débeseles repetir así mismo, que si no la dan la suponen, y que en España muy principalmente, por desgracia, es una verdad que si alguno con título puede ser ignorante, lo son generalmente los que no han podido lograr alguno, por mas que haya quien pueda llegar á ser Ministro sólo que haya querido la voluble política; que cual dama corrida y desvergonzada no se para en títulos y admite á sus favores sin distincion de clase á los que la satisfacen, lo cual explica el porque las ideas más avanzadas en esta cuestion profesional sean generalmente defendidas y propuestas por los más atrasados en las ciencias y los menos avenidos con sus ritos y sus prácticas. En virtud de la libertad de enseñanza, hoy, todo ser con figura humana puede enseñar, sin que nadie se cuide si enseña bien ó si enseña mal, si lo que enseña es bueno ó es malo, es decir, sin que el Estado sepa si defrauda los intereses sociales y si valido del manto de la libertad, penetra con rastrero disimulo en el virginal corazon de la infancia, si pervierte la inocencia, si con torpe mano mancha el alma pura de los seres más queridos, de los niños, si se aprovecha de los primeros instintos de la juventud para extravíarlos, si roba al porvenir esos sentimientos grandes y elevados, que hacen á los hombres héroes, y sabios, y á la mujer el idolo de la familia, la reina del hogar, porque la Instrucción sino dá al espíritu conocimientos, amor al corazon y bienestar á la vida, no hace á lo más que restringir la dicha en la existencia y dejar crecer en el corazon las parásitas plantas de la duda, del escepticismo ó del error. Y cuando esto sucede, cuando en pos de la bandera desplegada del falso progreso se stropella por todo, y hay insensatos hombres de gobierno que prescindien del deber más sagrado, del más trascendental, porque para nosotros la Instrucción está sobre todos los intereses de

partido, es una cuestion de humanidad y de civilizacion, que no puede rebajarse en nada, se comete la torpeza, la contradiccion de no tolerar que se ejerzan las demás profesiones sin poseer el título correspondiente. De este modo, por estas contradicciones, lo que sucede es, que al paso que el Abogado que tiene hijos puede enseñarlos sin necesidad de Maestro alguno, el Maestro no puede defender sus pleitos y tiene que buscar un Abogado. ¿Habrá contradiccion más notoria...? No parece sino que el enseñar lo sabe hacer cualquiera. No podemos pensar tranquilamente en esto cuando vemos que la pobre Instrucción primaria se deja á merced de cualquier charlatan, al ver que en algunos pueblos tienen la osadía de abrir sus escuelas, mejor dicho sus comercios con los niños, en competencia absurda con los Maestros, con los Profesores con título, dejando casi siempre el resultado de aquella al juicio de unos cuantos ignorantes, á quienes seduce más el charlatanismo que el verdadero mérito. Parece imposible que aún hoy se desconozca, como se desprende del proyecto de ley presentada al Senado, la imperiosa necesidad, el alto deber del Estado de ejercer su influencia y la más activa vigilancia en los que á la enseñanza se dedican, puesto que toda enseñanza tiene alguna influencia en la prosperidad del país y mal dirigida puede alterarla y hasta comprometerla. Parece imposible que se limite la intervencion del Estado á la cuestion de policía sanitaria, que es la que más fácilmente puede apreciar el individuo, y cuando se trata de velar por la salud del cuerpo y se teme la epidemia, se desprece y abandone la del alma, y no se cuide de la metafísica influencia, del peligroso contagio de las falsas doctrinas, que estravian el espíritu y producen las enfermedades sociales que empobrecen y hacen decaer á los pueblos. Parece imposible por otra parte que los reformadores no hayan caido en la cuenta de que están expuestos al peligro que quieren evitar, contra el cual tanto han vociferado, pues pudiera ocurrir que la Instrucción primaria viniese á parar á manos del clero. Pero dejemos estas consideraciones que nos llevarian demasiado lejos, y veamos al verdadero objeto de nuestra serie de artículos. Nos proponemos hacer ver, que es asunto que debe meditarse mucho, preferentemente el declive de atribucion de todas las profesiones, para que ofreciendo á cada una de ellas un porvenir seguro y halagüeño puedan exigirse condiciones verdaderas de idoneidad, y de este modo no se altere la armonía profesional tan provechosa para la prosperidad del país. Pretendemos examinar esta delicada cuestion, clave de nuestra situacion intelectual. Hay que elegir ó libertad de Profesion ó cada Profesion libre en su esfera.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

UN ERROR PREMEDITADO.

Con este epigrama nos ha remitido nuestro ilustrado amigo y suscriptor D. Manuel Lamas Ferrandez, un bien redactado artículo, cuyo principal objeto es rebatir la proposicion del señor Montero Rios en el proyecto económico del clero, en el cual

precisamente cuando acaban de pasar tres días lectivos... clases por causa de las elecciones.

NOBLES SENTIMIENTOS.

Con motivo del fallecimiento del reputado y bien querido Catedrático de Latín y Castellano en el Instituto de Cádiz...

Dice La Correspondencia de España:

Esta razón se queja algún periódico de que el Ministro de Ultramar procede con lentitud en la provision de las 16 escuelas de la Habana...

Los atrevemos a aventurar que la resolución del Sr. Balaguer no se hará esperar y será tal, que deje completamente satisfechos a los amantes de la justicia.

El Gobierno austriaco ha invitado a todos los Profesores de España que se dedican a la enseñanza en aquel país...

Leemos en El Compañerismo:

En la provincia de Valencia, salvas pocas excepciones, empujando por la capital, por la republicana ciudad de Valencia...

El periódico O Correio Médico, de Lisboa, publica un artículo del Sr. Urbano da Veiga lamentándose del estado de la enseñanza de la Farmacia en el vecino reino de Portugal.

Tenemos entendido que al celoso oficial de la Secretaría de la Excm. Junta provincial de primera enseñanza de Madrid...

También se nos ha dicho que por iguales motivos se ha otorgado la cruz de Carlos III al entendido oficial de la Sección de Fomento del Gobierno de provincia, D. Cipriano Moreno López.

Dice La Solana:

Con motivo de las elecciones municipales el Gobierno dispone de la Universidad de Valencia y los estudiantes debieron darnos muestras de desagrado...

Continúa La Ilustración Española y Americana dándonos noticias evidentes de que aspiró a merecer un puesto de honor entre los mejores periódicos ilustrados que se publican en España.

Continúa La Ilustración Española y Americana dándonos noticias evidentes de que aspiró a merecer un puesto de honor entre los mejores periódicos ilustrados que se publican en España.

Con motivo de las elecciones municipales el Gobierno dispone de la Universidad de Valencia y los estudiantes debieron darnos muestras de desagrado...

La Ilustración se publicará en los días 1, 8, 16 y 24 de cada mes. Cada número constará de 16 páginas de gran tamaño...

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey, de conformidad con lo prevenido en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857...

Decreto.—De conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento, oído previamente el parecer de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado...

Artículo 1.º Se trasfiera al concepto de obras de la nueva Universidad de Barcelona el crédito de 85.000 pesetas consignado en el cap. 31, artículo único, Sección 7.ª del presupuesto de 1870-71...

Art. 2.º Se trasfiera asimismo al concepto de obras de la Biblioteca y Museos la primera partida de 200.000 pesetas concedida con el mismo carácter por la citada disposición...

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que con destino a las Universidades de Institutos del Reino ha hecho el caballero inglés Josep Pease...

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que con destino a las Universidades de Institutos del Reino ha hecho el caballero inglés Josep Pease...

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que con destino a las Universidades de Institutos del Reino ha hecho el caballero inglés Josep Pease...

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha tenido a bien disponer que se provea por oposición la cátedra de Materia farmacéutica animal y mineral, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha dispuesto que se provea por concurso de conformidad con lo prevenido en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857...

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha dispuesto que se provea por concurso de conformidad con lo prevenido en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857...

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha dispuesto que se provea por concurso de conformidad con lo prevenido en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857...

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha dispuesto que se provea por concurso de conformidad con lo prevenido en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857...

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha dispuesto que se provea por concurso de conformidad con lo prevenido en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857...

Por el art. 31 del reglamento de 15 de Enero de 1870 se determina que den públicamente su voto los Jueces de los Tribunales de oposiciones.

nales de oposiciones. En 28 de Noviembre próximo pasado consultó el Rector de la Universidad de Madrid a la Dirección general de Instrucción pública...

Tal fué el sentido en que se resolvió la consulta, pareciendo que no daría lugar a otras dudas el caso...

Y considerando S. M. que el deseo de que esa garantía tenga eficacia dictó el art. 31 del reglamento de oposiciones...

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1871.—Montejo y Robledo.—Sr. Rector de la Universidad de....

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Esta Dirección general ha acordado destinar las colecciones de libros números 210, 211, 212, 213, 214, que han de servir de base a una Biblioteca popular en las escuelas de Instrucción primaria...

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico, de la Universidad de Valencia la cátedra de Derecho político y administrativo español...

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición otra de igual sueldo y categoría...

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan...

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias...

Madrid 29 de Noviembre de 1871.—El director general, Ferrer del Rio. (G. del 17 de Diciembre).

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico de la Universidad de Valencia, la cátedra de Teoría de los procedimientos judiciales y práctica forense...

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Valencia en el improrrogable término de tres meses...

Según lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias...

Madrid 28 de Noviembre de 1871.—El Director general, Ferrer del Rio. (G. del 8 de Diciembre).

INSTITUTO LOCAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE MONFORT.

Habiéndose servido disponer S. M. el Rey (Q. D. G.) por Real orden de 9 de Noviembre último, que el Instituto de esta villa pudiese dar la segunda enseñanza completa hasta el grado de Bachiller...

Madrid 7 de Diciembre de 1871.—El Director, Manuel Parrilla Garcia.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Acordando por esta Excm. Corporación que se provea por concurso una plaza vacante de Maestro de las escuelas públicas de primera enseñanza de esta capital...

Madrid 9 de Diciembre de 1871.—El Secretario, José D. Centa. (G. del 12 de Diciembre.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes... Provincia de Córdoba.—Por concurso.—De niños.—Las dotadas con la mitad de sueldo que disfruta el propietario...

Provincia de Sevilla.—Por oposicion.—De niños.—La de la plaza dotada con 800 pesetas casa y retribuciones... Provincia de Murcia.—Por concurso.—De niños.—La plaza de Ayudante de la Escuela de Cortegana...

Se espera la resolucion de la Direccion general de Instruccion publica acerca de la instancia elevada á la misma por tres Maestros de esta provincia... El Sr. D. Matias Salteras aventajado alumno que fué de la Escuela Normal de esta provincia...

Os lo notificamos para vuestro debido conocimiento. Y la paz.—A 25 Ramadan 1293 (8 de Diciembre de 1871).—Firmado.—Dris-ben-Dris secretario de S. M. el emperador de Marruecos...

CRÓNICA POLITICA.

En la noche del 7 el príncipe marroquí que se encuentra en el campo de Melilla, prendió y envió con argollas á las cárceles de Uchda á los rifeños rebeldes... El 13 verificaron una manifestacion pacífica: los mozos de cuerda de Madrid, contra la nueva asociacion de demandadores públicos...

EXTERIOR. La expedicion que de Portugal salió para la India ha llegado sin novedad á su destino. El príncipe de Gales está mejor y hay esperanzas de que salve la vida. LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

SECCION DE NOTICIAS.

BARCELONA. La Junta provincial de primera enseñanza encargó á los señores Alcaldes de aquella provincia, que en el término de ocho dias desde la insercion de la circular...

CASTELLON. El Sr. Gobernador previene á los Alcaldes de la provincia, que si en el término de seis dias no remiten á aquel Gobierno los comprobantes de haber satisfecho á los maestros los haberes correspondientes al primer trimestre del económico actual...

MADRID:—1871. Imprenta de El Magisterio Español á cargo de G. Justo Isabel la Católica, 73, 3.º

SECCION DE ANUNCIOS.

MÉTODO FACILÍSIMO. Método del portugués de la última edición de circo y de teatro... NOCIONES DE ARITMÉTICA Y SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL por D. TOMÁS CAMPOS ALFARO.

FORMULARIOS PARA LOS JUZGADOS MUNICIPALES. D. JOSÉ ORTEGA Y BARRIL. Abogado de los Reales Colegios de Madrid y Toledo y Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad.

GUIA DE LA MUJER, ó lecciones de economia domestica para las madres de familia, por D.ª Pilar Pascual de Sanjuan. OTRA PRESENTADA CON MEDALLA DE ORO POR LA SOCIEDAD BARCELONESA DE AMIGOS DE LA INSTRUCCION.

GUIA DE LOS MAESTROS DE 1.ª ENSEÑANZA, para componer su educacion de sus escuelas-muestras. REGLAS DE GENEROS Y SINTAXIS.